ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2024 – MPS/CM

Sihuas, 13 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 021-2024-MPS/CM, realizada el día 12 de noviembre del año 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ , YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 197-2024-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Ordenamiento del Transporte Público en la Ciudad de Sihuas;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo los numeral 3) y 23) del artículo 20º de la Ley Nº27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 81° de la mencionada Ley, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejerce las siguientes funciones: *"1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. 1.3. Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos. 1.4. Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e*

identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto. 1.5. Promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento. 1.6. Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza. 1.7. Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción. 1.8. Otorgar certificado de compatibilidad de uso, licencia de construcción, certificado de conformidad de obra, licencia de funcionamiento y certificado de habilitación técnica a los terminales terrestres y estaciones de ruta del servicio de transporte provincial de personas de su competencia, según corresponda. 1.9. Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito. 1.10. Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo."

Que, mediante Informe N° 0155-2024-MPS/GDSSP/JT/HM de fecha 23 de octubre de 2024, el jefe del área de Tránsito y Seguridad Vial presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Ordenamiento del Transporte Público en la ciudad de Sihuas para ser tratado en sesión y se determine su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0720-2024-MPS/GDSySP de fecha 23 de octubre de 2024, el Gerente Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael Blas Verastegui; solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal para el ordenamiento de transporte público. Dado que la implementación de este plan permitirá mejorar considerablemente la calidad de transporte público, garantizar la seguridad vial y promover el desarrollo urbano sostenible;

Que mediante Informe Legal N° 313-2024-MPS/GAJ-CADV de fecha 28 de octubre de 2024, el Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Diaz Vidal, emite opinión legal respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Ordenamiento del Transporte Público en la ciudad de Sihuas: *"5.1. Que, el concejo municipal en ejercicio de sus legales atribuciones (...) está facultado para aprobar ordenanzas municipales, en ese sentido este despacho considera que se cumple con todos los requisitos técnico y legales para ser tratado en sesión de Concejo.";*

Que, mediante Informe N° 197-2024-MPS/GM, de fecha 28 de octubre de 2024, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, remite documentos para ser visto en sesión de Concejo referente al Proyecto de Ordenanza Municipal que del Plan de Ordenamiento del Transporte Público en la ciudad de Sihuas;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Ordenamiento del Transporte Público en la ciudad de Sihuas;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SIHUAS.**

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por intermedio del Área de Transporte y Seguridad Vial, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395

C.c.
Archivo
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Oficina de Transporte y Seguridad Vial